

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE JUNIO DE 1953

Nº 12.092

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Departamento de Gobierno*  
Resueltos Nos. 168 de 16; 169-Bis y 170 de 20 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unos permisos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 187 de 1º de Abril de 1953, por el cual se nombra un delegado.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Sección Primera*  
Resolución Nº 948 de 28 de Marzo de 1952, por el cual se concede una exoneración.

#### *Ramo de Marina Mercante*

Resolución Nº 2629 de 24 de Enero de 1953, por el cual se cancela definitivamente inscripción y patente.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 121 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### *Secretaría del Ministerio*

Resolución Nº 84 de 3 de Marzo de 1953, por el cual se concede un permiso.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 134 y 135 de 12 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 471 de 30 de Abril de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 472, 473, 474, 475 y 476 de 30 de Abril de 1952, por los cuales se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDENSE UNOS PERMISOS

#### RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 168.—Panamá, 15 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Oscar Osorio, Propietario de la firma comercial "Almacén Osorio", de David, Provincia de Chiriquí de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo Nº 854 del 29 de diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país de los Estados Unidos de Norte América, de la casa "Savage Arms Corporation" las armas que describen a continuación:

12 c/u	Modelo Nº 94,	Calibre .28
6 c/u	" Nº 94,	" .410
3 c/u	" Nº 24,	" .22-410

Estas armas deben venir consignadas al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositadas y serán entregadas a esa firma comercial a medida que las vaya vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*

#### RESUELTO NUMERO 169-BIS

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—

Resuelto número 169-Bis.—Panamá, Marzo 20 de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Geo F. Novey Jr., representante de "Geo Novey Inc", de conformidad con los artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo Nº 354 del 29 de diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país de los Estados Unidos de Norte América de la casa "Atlas Power Company", las dinamitas y explosivos que a continuación se describen:

400 (cuatrocientas) cajas de dinamita 60% de 50 libras cada una, dando un total de 20,500 libras de explosivo.

Este permiso ha sido concedido bajo concepto favorable de la Oficina de Seguridad expresado en la Resolución Nº 6 de 18 de marzo del presente año y tan pronto lleguen al país, serán depositadas en El Polvorin, donde serán entregados al interesado mediante presentación del permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.*

#### RESUELTO NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 170.—Panamá, 20 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Geo F. Novey Jr., representante de "Geo F. Novey Inc", de conformidad con los artículos 4º y 5º del Decreto Ejecutivo

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

Rafael Marango, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño  
Apartado N° 451 de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES  
Mínimo, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 2.65.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

vo N° 354 del 29 de diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país de los Estados Unidos de Norte América de la casa "Atlas Power Company", los explosivos que a continuación detallamos:

5.000 fulminantes eléctricos de 12 pies

5.000 fulminantes eléctricos de 8 pies

Este permiso ha sido concedido bajo concepto favorable de la Oficina de Seguridad expresado en la Resolución N° 7, de 18 de Marzo del presente año, y tan pronto lleguen al país, dichos artículos, serán depositados en El Polvorín, donde serán entregados al interesado mediante presentación del permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

*José E. Brandao.***Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UN DELEGADO**

DECRETO NUMERO 187

(DE 1° DE ABRIL DE 1953)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la Quinta Reunión de la Comisión Económica para América Latina.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Quinta Reunión de la Comisión Económica para América Latina que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, a partir del 9 de los corrientes.

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en esta Reunión, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Asambleas, Conferencias, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sub-Contralor General de la República, señor Eduardo McCullough,

Delegado de la República de Panamá a la Quinta Reunión de la Comisión Económica para la América Latina que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a partir del 9 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDESE UNA EXONERACION**

RESUELTO NUMERO 946

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 946.—Panamá, 28 de Marzo de 1952.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, en Nota de fecha 25 del presente, solicita por medio de su Asistente Oficial, se le conceda exoneración de derechos de importación sobre una (1) caja que contiene una máquina de sumar marca "Underwood" Sundstrand, Modelo 10140P-5 para uso de la División de Educación del Instituto de Asuntos Interamericanos, la cual se encuentra en el Almacén de Depósito del Gobierno;

Que este Ministerio de conformidad con el Parágrafo 2° de la Cláusula XIV de la Ley 46 de 16 de Junio de 1951 que dice así:

"Los derechos y privilegios sobre los cuales se ha hecho referencia en el Parágrafo 1° de este Artículo XIV relacionados con las comunicaciones, la transportación y las exenciones de consumo y tributación, y los timbres, también se aplicarán al Instituto y al personal del Gobierno de los Estados Unidos de América con respecto a las funciones relacionadas con el programa cooperativo de higiene y salubridad y a la propiedad que había de usarse para el mismo".

RESUELVE:

Concédesse, al Servicio Cooperativo Interamericano de Educación la exoneración de derechos de importación solicitada por medio de su Asistente Oficial, sobre la máquina de sumar especificada en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

*Ramón A. Saavedra.*

**CANCELASE DEFINITIVAMENTE  
INSCRIPCION Y PATENTE****RESUELTO NUMERO 3629**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro. Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 3629.—Panamá, 24 de Enero de 1953.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, mediante Resolución Número 103 de 22 de Septiembre de 1952, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Wear", para ser desmantelada;

**RESUELVE:**

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2632-52, inscrita al Tomo 229, Folio 202, Asiento 1 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Wear".

Propietario: Compañía Marítima Tees, S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Manuel A. Icaza.

Tonelaje: Neto 779.69. Bruto: 1311.68. Letras de Radio S. O. S. S.

Construida en: 1881 en Jarrow-on-.

Construida por: Salmare Shipbuilding & Iron Company Ltd.

Fecha de construcción: 1881. Material del Casco: hierro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

*Juan Manuel Méndez M.*

**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 121**

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en la Provincia Escolar de Coclé.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo Primero: Nómbrase Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Angela G. de Durán, Tenauro G. de Vásquez, Luzmila P. de Fuentes, Gladys Carles de Quirós, Hortensia G. de Carles, Josefina G. de Pinzón, Beatriz J. de Arosemena, Benilda Díaz de Conte, Magdalena Q. vda. de Jaén, Celina M. de Carles, Lea T. de Parada, Ligia T. de Rodríguez, Eneida A. de Zúñiga, Graciela E. Conte, Delis María Guardia, Petra Saa de Robles, Adelina Mosquera,

Rosario Collado, Esther Conte de Grimaldo, Gustavo Herrera, Edilma Domingo, Elena Quirós, Ana C. G. de Conte, Blanca Luz G. de Araúz, Thelma J. de Figueroa, Sofía Q. de Tejeira, Silvia J. de Fernández, Clelia P. de Martínez, Mercedes S. de Rosas, Onelia C. de Carles, Dorila M. de Batres, Elba Quirós G., Rosenda A. Castillo, Leonel Apolayo, Clara E. Pascual, Blanca T. de Peña, Nemesio Martínez, Hegle Morán Q., Angelina V. de López, Gaspar Rosas Quirós, Juana del C. P. de Alzamora, Zaida Fernández de Bortello, Ursina Hernández, Hersilia Chong de Jaén, Ramona Urrutia, María del C. Pinzón, Belén Odilia Arrocha de Véliz, Víctor M. Fernández, Petra María Sáenz, Josefa E. de Espinosa, Lázaro Hernández, Ana C. de Rodríguez, Nivia C. de Guerra, Vidal Moreno, Ana C. Campos, Elvira de León de Robles, Amparo L. de Vargas, Diamantina S. de Correa, Gladys de Bello de Paulette, Mauricia Acuña de Rodríguez, Judith R. de Urriola, Carlota C. de León, Natividad Chiari, Brígida P. de Ordóñez, Laura Aranda de Ecker, Elvia O. de León, Inés Jaramillo, Ruth Sáenz, Ana G. de Ríos, Lucila Tejeira de Gómez, Emma G. de Porcell, Judith B. de Arosemena, Trinidad Ibarra, Ana Polo T., Graciela de León de Padul, Emilia L. de León, Mercedes P. de González, Laura A. Vargas de León, Aurora Solanilla, María P. de Quintero, Ruth M. Robles, Josefa O. de Robles, Elia María V. de Tapia, Rita V. de Calvo, Clorinda E. Tapia, Rubén D. Castillo, Jacinta Barrera, Berta E. Robles, Bolívar Guevara, Thelma M. Guevara, Angélica Sandoval, Aida M. Ortega, Clevia E. Ortega de León, Cristobalina C. de León, Bonifacia de León, Carmen L. de Quesada, Nery Vargas de Sierra, Stella R. de Rodríguez, Asunción V. de Ortega, Manuela de J. Torres, Emma Urriola, Delmira Aranda de Kant, Manuel Arturo Rodríguez, Elisa Calderón, Adelaida H. de Sáenz, Lucila E. Tuñón, Aura Judith S. de López, Evangelina de L. de Barria, Luisa J. de Taylor, Lilia A. de Casatti, Débora Herrera, Ana De León de Jiménez, Sabina G. de López, Elsa Delfina Botello, Arcinda J. de Hidalgo, María Bernal, Eudolina Guevara, Soris Stella Becerra, Marcela de León de Vargas, Alicia Sáenz, Matilde Real S., Elsie M. Ortiz, Alejandrina Becerra, Angel Carrión, Clorinda E. Chiari, Lydia R. de Domínguez, Silvia Edith Campos, Lydia S. de Alcedo, Lastenia Carrión, Yolanda Miranda Torres, Isaura Q. de Martínez, Edith Chong Sánchez, Helena de Aguilera, Xenia Elena Bernal Ayarza, Aminta C. de Gálvez, Andrés E. Castillo B., Dominga Aguilar, Berta V. de Véliz, Esther N. de Barnett, Selsa Díaz de Tejeira, Santos Cecilia Reyes, José del Rosario Morán H., Víctor M. de Tejeira R., Virginia S. de Jaén, Eyda Fernández C., Elia E. Collado, Clementina M. de Albáez, Mercedes R. de Vega, Fidel Vega Jr., Bertilda Chong M., Silvia Rosa Calvo, Clara E. Rodríguez, Rosa E. de León de Almillátegui, Ricardo A. Fernández, José Plinio López, Etelvina Jiménez, Julia Espinosa, Eva Espinosa, Rita Damiana G. de Sánchez, Edilma Sánchez, Micaela Méndez, María Gaona de Covell, Eugenia Bethancourt, Luz Elena Berrocal S., Agustina Robles, Acela Gómez, Cecilia R. de Quirós, Gloriela Esther de León C., Esilda Rangel, Flora Natividad Medina, Ilka Herrera Lorenzo,

Félix Octavio Urriola, Eusebia A. de Gálvez, Adriana Solano, Rosario B. de Martez, Sofia P. de Soberón, Antonia B. de Macías, Juana C. de Bal, Tomás Abel Wong, Noemí Ramos de Martínez, Josefa T. de Berrocal, Mercedes C. Filós, Evelia Avila de Tejada, Juana B. de Pérez A., Roberto Sandoval M., Saturnino Martínez, Jacinta A. de Lam, Dora Lastenia Concha, Ludovina del C. Navarro, Ana Rangel de Tejada, Rosalba Graell M., Clara E. Pérez, Josefa Rodríguez R., Justa Moreno, Ana M. de Rodríguez, Alicia C. de Guardia, Elsa C. de Fragomeni, Pascual Serrano Varela, Pacífico Vega, Rosa E. G. de Brown, José Castroverde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 84

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 84.—Panamá, 3 de Marzo de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Dolores Matilde P. de Proctor, maestra de grado en la escuela Federico E. Libby, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, solicita permiso para separarse de su cargo por los meses de Mayo próximo hasta Septiembre, para servir en el "Winthrop High School, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América;

Que el aparte b) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951 establece que se les reconocerá la docencia, sin estar en Servicio activo en los planteles oficiales "a aquellos miembros del personal docente que en virtud de un convenio internacional o solicitud de un gobierno extranjero pasen a desempeñar un cargo docente fuera del país con permiso del Organó Ejecutivo";

Que el Jefe del Departamento Técnico, en memorándum N° D. T. II, de 21 de Febrero de este año, informa que la solicitud de la señora de Proctor se ampara en el Aparte b) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951, aún cuando no medie en este caso convenio internacional o solicitud de "Gobierno Extranjero", el hecho es que de acuerdo con la carta presentada, ella va a trabajar en una escuela oficial de una ciudad del estado de Massachusetts, a observar clases y a practicar en dicha escuela, es decir, va a desempeñar un cargo docente fuera del país;

#### RESUELVE:

Concédese a la señora Dolores Matilde P. de Proctor permiso para separarse de su cargo de maestra de grado en la escuela Federico E. Libby, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Pa-

namá, a partir del comienzo del próximo año escolar 1953-54, en uso de una licencia sin sueldo, para que sirva en el "Winthrop High School", Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, amparada en lo que establece el Aparte b) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 134 (DE 12 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Dispensario de Higiene Social en Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Juana Juárez, Portera de 2ª Categoría en el Dispensario de Higiene Social, Panamá, en reemplazo de Perla Bernal, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953, fecha en que la señora Juárez comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO ARIAS E.

#### DECRETO NUMERO 135 (DE 12 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Unidades Sanitarias y Centros de Salud.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Diana Icaza, Estenógrafa de 3ª Categoría (al servicio del Director Médico) en reemplazo de Edda De León, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953, fecha en que la señorita Icaza comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO ARIAS E.

**RESUELTO NUMERO 471**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 471.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se nombra el siguiente personal de Riego de D. D. T., Zona N<sup>o</sup> 2, Sección de Campaña Antimalárica. (Desde el Distrito de Capira al Distrito de Antón).

Homero Carrillo, Capataz, con una asignación de B/. 3.50 diarios.

Hermenegildo Mallorga, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Leovigildo González, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Miguel Angel Barsallo, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Florencio de Gracia, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Aurelio O. Ortega, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Alcibiades Ortega, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Federico Bustamante, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Isidro Ortega, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Modesto Ortega, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Martín Mallorga, Peón con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

**RESUELTO NUMERO 472**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 472.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de Ingeniería Sanitaria, así:

Gil Carles, Ayudante de Mecánico del Acueducto de Penonomé, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1<sup>o</sup> de Mayo de 1952.

Antonio Arosemena, Peón de la Cuadrilla de Trabajos Anti-Maláricos, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1<sup>o</sup> de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 473**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 473.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la Sra. Martina Poveda, Asistente de Enfermera Jefe de Salud Pública, a partir del 1<sup>o</sup> de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 474**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 474.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor José M. Aguilera Arce, Jefe de Laborterapia del Retiro Matías Hernández, a partir del 1<sup>o</sup> de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 475

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 475.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a la señora María de J. Marquez, Partera Oficial de la Unidad Sanitaria de Chiriquí, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

## RESUELTO NUMERO 476

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 476.—Panamá, Abril 30 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Saneamiento, así:

Higinio Jiménez, Regador de Aceite de Santo Domingo, 14 días a partir del 1º de Febrero de 1952.

Luis F. Gallardo, Regador de Aceite de Capira, 10 días de vacaciones, a partir del 1º de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,  
*Demetrio Martínez A.*

## AVISOS Y EDICTOS

## A V I S O

Para los fines que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al comercio y al público en general que por Escritura Pública número 1.193 de 30 de Mayo de 1953 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor José Lapenta el establecimiento comercial denominado "Abarrotería Don Bosco", situado en el número 9, camino del Aeropuerto, de esta ciudad.

Panamá, Mayo 30 de 1953.

*Filomena Russo de Quintero.*

L. 6183

(Única publicación)

## A V I S O

A los tenedores de bonos de inversión y ahorro del 6% 41-46-52 y 53:

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre bonos de inversión y ahorros - 1941-46-52 y 53 al 6%, SE INFORMA:

1º Que en la Caja de Redención hay disponible para la compra de bonos de inversión y ahorros al 6% la suma de B/. 62.165.83 (sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco balboas con ochenta y tres centésimos).

2º Se aceptarán propuestas para la compra de los bonos especificados en la Contraloría General hasta la 1:00 p.m. del 6 de los corrientes.

3º La suma sobrante después de pagados los bonos cuya compra se hubiere acordado será dedicada a la adquisición de bonos por medio de sorteo, el cual se verificará el 8 del presente a las 4 p.m. en la Contraloría General.

## CONTRALORIA GENERAL.

## EDICTO NUMERO 116

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que los señores Salomón Terreros, Domingo Martínez, Mariano Ríos y Secundino Pineda, varones, mayores de edad, casados, jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, y agricultores, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "Alto del Pantón", ubicado en el citado Distrito de La Mesa, y dentro de los siguientes linderos: Superficie: 56 Hts. con 8256 M2. (cincuenta y seis hectáreas con ocho mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados).

## Linderos:

Norte, terreno libre y parte del camino real de Soná; Sur y Oeste, montes libres, y Este, camino real de Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicado por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 1º de Marzo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

*Ciro M. Rosas.*

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de lesiones personales, la cual dice así en su parte resolutoria:

Juzgado Cuarto Municipal, De Lo Penal.—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.

## Vistos:

Por tanto, quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, a sufrir la pena de tres meses de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con su rebeldía. Derecho: Artículos 2337, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2347 y sus correlativos del Código Procesal y Artículos 17, 37 y 319 del Código Penal.

Esta sentencia debe ser notificada en la misma forma que lo fue el auto de avocamiento a juicio.

Léase, cópiese, notifíquese y consúlese.

(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Ad-Int.,  
(fdo.) Carlos M. Quintero.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Manuel Ivaldi o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.  
El Secretario, C. A. Vásquez Girón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Domingo Barsallo, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria, confirmada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito De Lo Penal.—Panamá, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: .....

No hay, pues, reparo que hacer al fallo consultado, y por ello, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo CONFIRMA:

Cópiese, notifíquese y devuélvase.  
(fdo.) T. R. de la Barrera.—Juez Quinto del Circuito.—  
(fdo.) Manuel Burgos.—Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Domingo Barsallo o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él fue juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.  
El Secretario, César A. Vásquez Girón.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Raúl Cristóbal Hunter, de generales conocidas en los autos, para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Can-yack.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre treinta de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: .....

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Raúl Cristóbal Hunter, panameño, soltero, de 26 años de edad, limpiador de carros, sin

cédula de identidad personal, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro IV Título II, Capítulo II del Código Sanitario en relación con la Ley 59 de 1941 y mantiene su detención. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente a Hunter quien debe proveer a su defensa.—Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Marco Sucre C., Srío."

Se advierte al procesado Hunter que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Hunter so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que notifiquen a Hunter y lo hagan comparecer al Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, MANUEL BURGOS.  
El Secretario, Marco Sucre C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Sidney Taylor, mayor de edad, panameño, chofer, portador de la cédula de identidad personal número 47-29.367, Kermeth Williams, mayor de edad, panameño, artesano, portador de la cédula de identidad personal número 47-26.669 y Cecilio A. Cumberbach, mayor de edad, panameño, artesano, portador de la cédula de identidad personal número 47-42.100, todos vecinos de esta ciudad, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: .....

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el fallo en que se condena a Sidney Taylor, Kermeth Williams y Cecilio Cumberbach, a la pena de un mes de reclusión y a la accesoria del pago solidario de los gastos procesales y ABSUELVE a Cleveland Enrique Courbourn de los cargos que se le hicieron en el auto encausatorio. Fundamento legal: artículo 242 del Código Penal, y 2153 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario"

Se advierte a los sentenciados Taylor, Williams y Cumberbach, que si no comparecieren en el término conocido, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a los encartados Taylor, Williams y Cumberbach, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,  
(Segunda publicación)

*Abelardo A. Herrera.*

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50**

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Georgina Mantilla, de generales desconocidas en el expediente, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) D. González. (fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte a la sentenciada Mantilla, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República de orden político y judicial y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Mantilla, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para testificar a los interesados, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy copia de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

*T. R. DE LA BARRERA.*

El Secretario,

*Abelardo A. Herrera.*

(Segunda publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49**

El suscrito Juez Municipal de La Chorrera, llama y emplaza a Santiago González, de identidad desconocida, para que dentro de doce días, más el de la distancia, contado desde la última publicación, de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la Sentencia Condenatoria de Segunda Instancia, dictada contra él, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Panamá, Mayo veinte de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos: A sufrir la pena de ocho meses de reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, ha sido sentenciado por el Juez Municipal de La Chorrera, Santiago González, como autor del delito de hurto en perjuicio de Juan José Ivaldi.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos.—T. R. de la Barrera.—Marco Sucre C., El Secretario".

Se advierte al sentenciado González, que si no compareciere en el término señalado, dicha sentencia, se tendrá por notificada legalmente.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

*ANDRES UREÑA V.*

La Secretaria,

*Aida A. Ramos A.*

(Segunda publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50**

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, ha condenado a Tomás Emilio Galiale, mayor de edad, radio-técnico, con cédula de I. P. N° 97-595 y demás generalidades desconocidas, para que, dentro del término de doce días, más el de la distancia, contado desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la Sentencia condenatoria de Segunda Instancia, dictada contra él, por el delito de Apropiación Indevida, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá De Lo Penal.—Panamá, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos:—Por Sentencia de veinte de Marzo último el Juez Municipal de La Chorrera, ha condenado a Tomás Emilio Galiale, a sufrir la pena de treinta días de reclusión, que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo, así como a la multa de veinte balboas, por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio directo de Cecilia Stanzola de Montero, que lo denunció.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes, la Sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos.—T. R. de la Barrera.—Marco Sucre C., Sro."

Se advierte al sentenciado Galiale, que si no compareciere en el término señalado, dicha sentencia, se tendrá, por notificada legalmente.

Por tanto, se fija este Edicto, en lugar visible de la Secretaría, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

*ANDRES UREÑA V.*

La Secretaria,

*Aida A. Ramos A.*

(Segunda publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a José Isabel Contreras, varón, panameño, de 30 años de edad, soltero, trigüeso, natural del Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 11-1119, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue en este Tribunal por el delito de lesiones, en el cual se dictó auto de proceder en contra, fechado el veintitrés (23) de Abril del presente año y se confirmó su detención preventiva.

Se advierte al procesado que si comparece se le oír y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme el artículo 2346 del Código Judicial.

Se excita a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del citado Código, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados por encubridores del delito que se imputa al enjuiciado, si sabiéndolo no lo hacen oportunamente. Se intima a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a la captura del reo o la ordenen. De conformidad con el artículo 2345 íbidem, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

*GERARDO A. DE LEÓN.*

El Secretario,

*Alfredo P. Barrera.*

(Segunda publicación)